

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39223** MADRID

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid, hace saber:

1. Que en el Concurso ordinario 690/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0052917, por auto de fecha 23 de octubre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará como procedimiento ordinario, a GRUPO EMPRESARIAL SOSTENIBLE S.A., con n.º de identificación A40258931, y domiciliado en en Madrid, calle San Lucas, n.º 13.

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 255 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4. La identidad de la Administración concursal es DLM INSOLVIA, S.L.P. con domicilio postal en Calle Edgar Neville, n.º 2-1.º Dcha. Madrid 28020, teléfono 914358721 y dirección electrónica [acreedores.gesostenible@cert.insolvia.es](mailto:acreedores.gesostenible@cert.insolvia.es) ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 255 y siguientes del TRLC, en cualquiera de las dos direcciones.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 28 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200052092-1